

**DETALLE EXPLICATIVO DE LA SEÑALÉTICA CORPORATIVA
DE DESPACHOS PROPUESTA EN EL MIC**

1. FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De cara a simplificar los criterios contenidos en el Manual de Identidad Corporativa de la Policía Nacional (MIC) y ofrecer unas reglas más prácticas y adaptadas a la realidad del organigrama policial y a los soportes ya existentes en las dependencias policiales actuales, se proponen tres modelos o formatos distintos, en los cuáles el **texto central se referirá siempre a la denominación de la sala, despacho o dependencia a la que se esté accediendo**. Esta denominación aparecerá siempre centrada y en negrita.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
NIVEL 1	TEXTO CENTRAL	NIVEL 2
El tamaño de la letra será de un tamaño de 26 puntos. Deberá estar alineado y centrado respecto al resto de textos y respetar los márgenes.	El tamaño de la letra será de 38 puntos. Podrá utilizarse un tamaño mayor (hasta 48 puntos) cuando se utilice el formato 1 (página siguiente) y el texto sea de pequeña extensión.	El tamaño de la letra será de un tamaño de 26 puntos. El texto podrá dividirse en dos renglones cuando su extensión lo requiera.

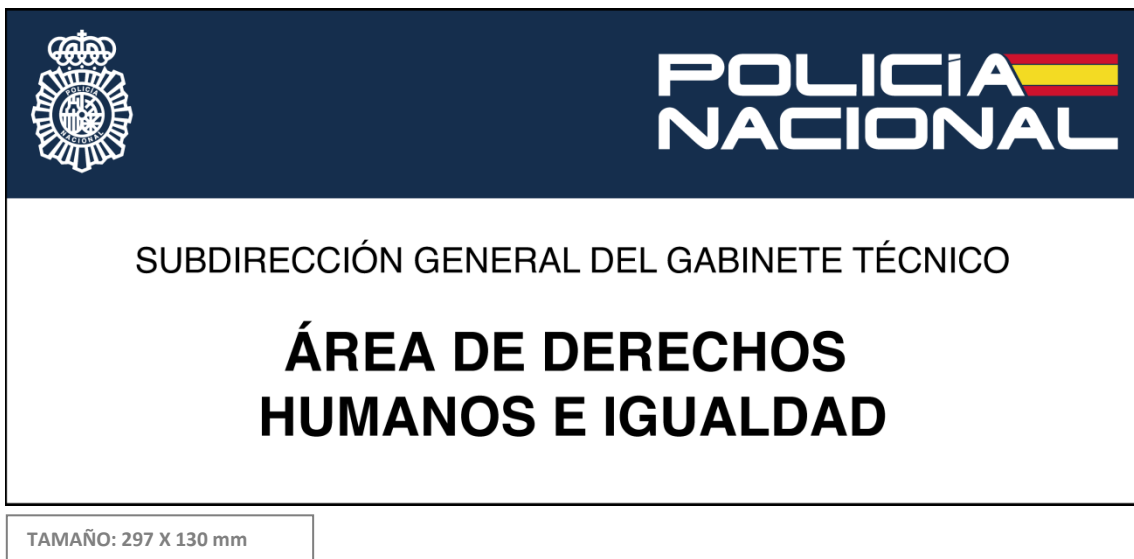
FORMATO 1

Si la denominación de la sala a la que se accede no tiene físicamente nivel orgánico superior en las dependencias policiales, se rellenará tan solo la sección central (sin mención a órganos de primer y/o segundo nivel).



FORMATO 2

Si el despacho al que se accede tan sólo tiene un escalón más en la jerarquía, a nivel orgánico, se incluirá tan sólo el nivel superior arriba.



El resto de denominaciones harán alusión al **primer y segundo nivel inmediato** de la dependencia a la que se accede.

FORMATO 3

En los casos en los que el cartel de despacho haga referencia a una dependencia que posee 1º y 2º nivel orgánico, se hará alusión a los mismos, reservando la denominación superior para el 1º nivel, y la inferior para el 2º nivel. La referencia será la de los niveles más inmediatos al grupo/área/sección/oficina a la que se esté accediendo.



TAMAÑO: 297 X 130 mm

Cuando la denominación central ocupe dos líneas o más, se podrá utilizar un cartel de mayor tamaño.



TAMAÑO: 297 X 160 mm

En ocasiones, algunos servicios se hallan desplazados físicamente, por razones de espacio, de su dependencia orgánica. En estos casos sí deberán, con carácter general, indicarse los órganos de primer y segundo nivel.

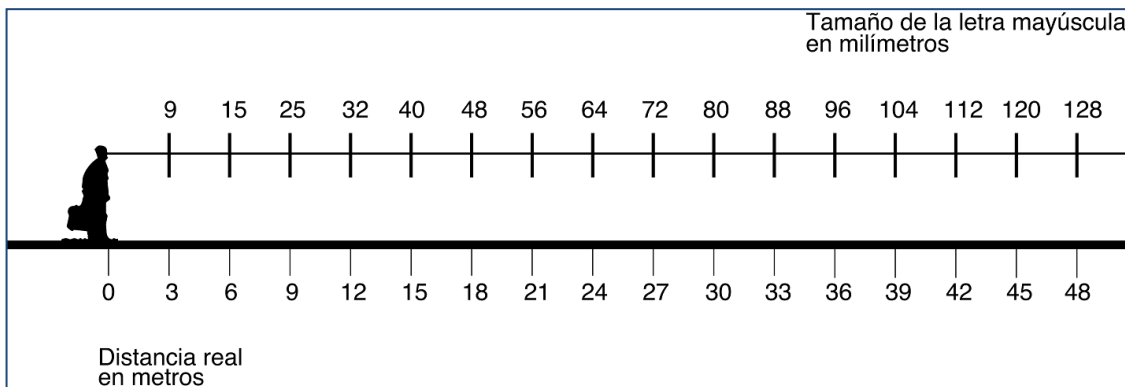


TAMAÑO: 297 X 130 mm

Con respecto a la señalética utilizada en las unidades de documentación, no se realiza cambio ni adaptación alguna, al no haberse detectado incidencias con los diseños de la misma.

2. REGLAS DE DISTANCIA Y LEGIBILIDAD

En estos carteles en cualquiera de sus formatos, la letra deberá tener en el texto central, un alto mínimo de 9mm. Esto permitirá que sea visible y legible a una distancia de al menos 3m en condiciones normales del interior del edificio. Para esto la letra deberá tener un tamaño mínimo en su parte central de 38 puntos.



3. TIPOGRAFÍA

Helvética

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9